

RESOLUCIÓN N° 287 /2018

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

26 ENE. 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 27364, de fecha 28 de diciembre de 2017; Informe del Departamento de Inspección de fecha 29 de diciembre de 2017; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 76, de fecha 21 de noviembre de 2012 y Ordinario 30/419, de fecha 01 de agosto de 2017, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Memorandum N° 01, de fecha 11 de enero de 2018 y Memorandum N° 06, de fecha 25 de enero de 2018, emitidos por el abogado de la Dirección de Atención al Contribuyente; Resolución Exenta N° 115028, de fecha 18 de diciembre de 2017, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : RIO DE JANEIRO N° 385, LOCAL 12  
NOMBRE : TR VESTUARIO TÉCNICO COORPORATIVO EMPRESAS INSTITUCIONES Y COLEGIOS SPA  
RUT. : 76.252.744-8  
GIRO : TALLER DE CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, SALA DE VENTA Y OFICINA ADMINISTRATIVA  
ROL S.I.I. : 474-565  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgáse un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **TR VESTUARIO TÉCNICO COORPORATIVO EMPRESAS INSTITUCIONES Y COLEGIOS SPA.**, RUT. 76.493.601-9, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma  
26/01/2018

1344231